



Resolución de Intendencia Nacional

N.º 000017 - 2017/SUNAT/5F0000

APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS" DESPA-PE.00.09 (versión 4)

Callao, 24 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 507-2012/SUNAT/A se aprobó el procedimiento específico "Clasificación Arancelaria de Mercancías" INTA-PE.00.09 (versión 3), el cual fue recodificado como DESPA-PE.00.09;

Que con Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.ºs 104-2009/SUNAT/A, 035-2012/SUNAT/A y 343-2012/SUNAT/A se aprobaron los instructivos "Emisión de Resoluciones Anticipadas de Clasificación Arancelaria de Mercancías" DESPA-IT.00.09 en el marco del Acuerdo de Libre Comercio suscrito entre Perú y Chile; "Emisión de Resoluciones Anticipadas relacionadas con la Clasificación Arancelaria de Mercancías en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos" DESPA-IT.00.11 y "Emisión de Resoluciones Anticipadas relacionadas con la Clasificación Arancelaria de Mercancías en el marco de los Tratados o Acuerdos Comerciales suscritos entre Perú y Canadá, Singapur, China, Corea, Japón, Panamá y México" DESPA-IT.00.12, respectivamente.

Que es necesario simplificar el trámite para solicitar resoluciones anticipadas de clasificación arancelaria en el marco de los compromisos asumidos por el Perú en diversos Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio, por lo que se debe aprobar una nueva versión del procedimiento "Clasificación Arancelaria de Mercancías" INTA-PE.00.09;

En mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias; y estando a la Resolución de Superintendencia N.º 172-2015-SUNAT y a la Acción de Personal Encargatura Interina N.º 62-2017-500000;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico “Clasificación Arancelaria de Mercancías”, DESPA-PE.00.09 (versión 4)

Apruébese el procedimiento específico “Clasificación Arancelaria de Mercancías” DESPA-PE.00.09 (versión 4) cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Derogación del procedimiento específico “Clasificación Arancelaria de Mercancías”, DESPA-PE.00.09 (versión 3) y de los instructivos DESPA-IT.00.09, DESPA-IT.00.11 y DESPA-IT.12

Deróganse el procedimiento específico “Clasificación Arancelaria de Mercancías” DESPA-PE.00.09 (versión 3), aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 507-2012/SUNAT/A y los instructivos “Emisión de Resoluciones Anticipadas de Clasificación Arancelaria de Mercancías” DESPA-IT.00.09, “Emisión de Resoluciones Anticipadas relacionadas con la Clasificación Arancelaria de Mercancías en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos” DESPA-IT.00.11 y “Emisión de Resoluciones Anticipadas relacionadas con la Clasificación Arancelaria de Mercancías en el marco de los Tratados o Acuerdos Comerciales suscritos entre Perú y Canadá, Singapur, China, Corea, Japón, Panamá y México” DESPA-IT.00.12, aprobados con las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.ºs 104-2009/SUNAT/A, 035-2012/SUNAT/A y 343-2012/SUNAT/A, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JORGE VILLAVICENCIO MERINO
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO